



DECRETO

Expediente nº: 9248/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convenios de Colaboraciones Deportivas

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos el expediente y la documentación a el incorporada.

Vista la solicitud de Galera Golf S.L. de fecha 5 de octubre de 2025, solicitando la formulación de un Convenio con motivo de la celebración Torneo (LETAS) Iberdrola Calatayud Ladis Open Golf.

Visto que desde hace varios años, se viene realizando convenios administrativos con diferentes Entidades, Clubes y Asociaciones Deportivas, que están inmersos en Competiciones Oficiales. Y entre éstos está Galera Golf S.L.

Visto el interés que se tiene desde el Ayuntamiento en general, y desde el Departamento de Deportes en particular, de colaborar con este tipo de entidades y actividades.

Visto que Galera Golf S.L., para poder desarrollar las pruebas, se hace responsable de: 1) La organización, coordinación entre grupos, desarrollo de circuitos y su correspondiente montaje. Etc. 2) La tramitación de la licencia de organizador-temporada 2025. 3) La tramitación de la solicitud para organizar pruebas 2025, en la Federación Aragonesa y Española de Golf.

Visto que la aportación económica por parte del Ayuntamiento de Calatayud, vendrá determinada y especificada en la formulación de un Convenio.

Visto que los Presupuestos Municipales para 2025, contemplan la Partida Presupuestaria 341 – 47907 denominada: “Promoción y Fomento del Deporte. Subvención Galera Golf SL – Cto. LETAS golf”.

Visto que el objeto del Convenio es: “Fijar el régimen de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y Galera Golf S.L., para colaborar con gastos necesarios del Torneo (LETAS) Iberdrola Calatayud Ladis Open, que tiene lugar los días 16, 17 y 18 de octubre de 2025, generando un marco propicio de fomento del deporte en general, cuyo coste estimado total según la documentación presentada





por la entidad beneficiaria asciende a sesenta y dos mil quinientos euros (62.500,00 €).

Visto que el beneficiario presenta la correspondiente documentación, en la que se acredita que se cumplen las exigencias de la OGS.

Resultando que el artículo 16.6 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo del Gobierno de Aragón, texto refundido Ley de Subvenciones de Aragón establece que podrán concederse de forma directa: a) Las previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Considerando que el artículo 29 de la misma norma establece que podrán articularse mediante resolución o mediante convenio

Considerando lo dispuesto en la OGS.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5177 de 15 de diciembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la subvención directa nominativa a Galera Golf S.L., por la cantidad de 50.000,00 euros, para colaborar en la celebración del Torneo (LETAS) “Iberdrola Calatayud Ladies Open” los días 16, 17 y 18 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento y Galera Golf S.L. para la concesión directa de subvención, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Todo ello según se establece en el documento que se adjunta al expediente y con objeto de la realización del proyecto denominado, según los siguientes aspectos generales:

a) El Convenio, que determina los aspectos referidos a la concesión de la subvención y que deberán ser cumplidos por las partes firmantes, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, su Reglamento de desarrollo (RD 887/2001, de 21 de julio), el Decreto Legislativo 2 /2023, de 3 de mayo del Gobierno de Aragón, texto refundido Ley de Subvenciones de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones, OGS, que se configura como Bases Reguladoras de las Subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y que se encuentran publicadas en BOPZ de 22/11/2024, así como la normativa estatal y Autonómica de Régimen Local y demás disposiciones que resultaren aplicables.





b) El Ayuntamiento de Calatayud, aportará a Galera Golf S.L., la cantidad de 50.000,00 Euros en concepto de subvención, para colaborar en la realización del Torneo (LETAS) "Iberdrola Calatayud Ladies Open" los días 16, 17 y 18 de octubre de 2025.

c) La cantidad se encuentra prevista en el PES dentro de los presupuestos municipales en la aplicación presupuestaria 341 – 47907, denominada "Promoción y Fomento del Deporte. Subvención Galera Golf SL – Cto. LETAS golf", y que hace referencia nominativa al referido colectivo, por lo que procede la concesión directa articulada mediante el presente convenio.

d) Dada la naturaleza del convenio corresponde al órgano gestor el control del cumplimiento de los objetivos que con el mismo se pretenden y a efectos de pago y justificación se estará a lo establecido en el convenio.

TECERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación 341 – 47907 "Promoción y Fomento del Deporte. Subvención Galera Golf SL – Cto. LETAS golf", del estado de gastos del presupuesto vigente.

CUARTO.- Reconocer la obligación de 25.000,00 €, correspondientes al anticipo a realizar en el momento de la firma del Convenio.

QUINTO.- Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el día 1 de diciembre de 2025.

Y emplazarle para la firma del convenio en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución, apercibiéndole de que de no hacerlo se entenderá que renuncia a la subvención.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, dando traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a efectos económicos.

SÉPTIMO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o





interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Calatayud, a la fecha establecida al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

